

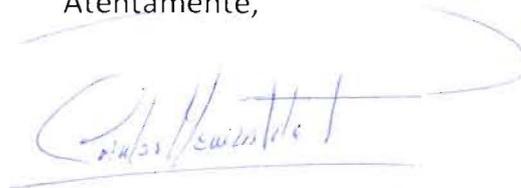
SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Quito, 05 de septiembre de 2014

En cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el literal J) del artículo 7.- Difusión de la Información Pública, por el cual se obliga a las instituciones del Estado que conforman el Sector Público, a difundir a través del portal de información o página web, el detalle de la cuenta "530304 Viáticos y Subsistencias en el exterior", al respecto me permito informar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, no registra valores por este concepto en el mes de agosto de 2014.

Atentamente,



Ing. Carlos Merizalde Proaño
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA

2014-09-05



11.05